



SUPERINTENDENCIA

DE BANCA, SEGUROS Y AFP

República del Perú

Lima, 20 de julio de 2022

OFICIO N° 30517-2022-SBS

Señora

Rosa Bueno de Lercari

Presidenta

Cámara de Comercio Lima

presidencia@camaralima.org.pe

Presente.-

Tengo a bien dirigirme a usted con relación a su Carta P/094.06.2022/DI del 21.06.2022, mediante la cual expresa la preocupación de sus asociados respecto a la oportuna aplicación del Decreto de Urgencia N° 011-2022, el cual estableció medidas en materia económica y financiera destinadas a la reprogramación de los créditos garantizados por el Programa REACTIVA PERÚ, considerando que las entidades del sistema bancario no habrían culminado aún con implementar los procedimientos operativos correspondientes para viabilizar el acogimiento a la reprogramación de deudas dispuesta, a la fecha de su comunicación.

Sobre el particular, teniendo en consideración que la implementación operativa de la modificación del Reglamento Operativo del Programa REACTIVA PERÚ, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 131-2022-EF/15 y publicada el 06.06.2022, podría demandar algunas semanas por parte del administrador del mencionado Programa y de las Empresas del Sistema Financiero, esta Superintendencia precisó mediante Oficio Múltiple N° 29101-2022-SBS del 13.07.2022, que no existe impedimento para que las Empresas del Sistema Financiero reprogramen créditos garantizados por el Programa REACTIVA PERÚ que presenten días de atraso generados por la demora en la implementación operativa de las reprogramaciones en el marco del Decreto de Urgencia N° 011-2022, con la finalidad que las demoras señaladas no perjudiquen a las empresas del sector real que cumplan con los requisitos para que sean objeto de reprogramación.

Atentamente,

Firmado digitalmente por:

CARLOS ENRIQUE MELGAR ROMARIONI
SECRETARIO GENERAL

Expediente 2022-46420

